Asunción, 08 de agosto de 2012

D. Nº : 0621/12.-

EXPTE D.I. Nº 3992 – COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS s/. SOLICITA DECLARAR DESIERTA LA L.C.O. N° 10/2012 "ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA ANNP Y AUTORIZAR SEGUNDO LLAMADO".- -

SEÑOR PRESIDENTE:

VISTO: El memorandum de fecha 03.08.12 elevado a la Superioridad por el Comité de Evaluación de Ofertas de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2012 "ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA ANNP"** a través del cual remiten su informe final y solicitan declarar desierto el llamado en virtud a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y autorizar un Segundo llamado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

D.Nº: 0621/12 Pág. 2.-

Que, haciendo un análisis de la cuestión que nos ocupa, y atendiendo lo mencionado en el párrafo anterior, resulta que están dadas las condiciones para que se proceda a la declaración desierta de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2012 "**ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA ANNP**"- -

Que cabe igualmente mencionar la Ley Nº 1.066/65 "Carta Orgánica de la A.N.N.P.", que en su Art. 21 inc. j) dispone: "....*Son atribuciones y deberes del Directorio....j) Aprobar los llamados a licitación pública para la ejecución de obras y para la provisión de materiales o servicios, los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones de propuestas y los contratos respectivos; ...*".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -